

Expediente: 019.2.3_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_FRANCO EO

Asunto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO

En relación con la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO (Expte. 019.2.3_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_FRANCO EO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 17 de enero de 2019, por parte de Doña Laura Antuña Fernández, Jefa de planta de las EDAR del Franco y de la ría del Eo, gestionadas por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para la contratación del suministro de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en las EDAR de referencia.

La necesidad a satisfacer es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de las EDAR de El Franco y Ría del Eo encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias de fecha 29 de diciembre de 2017. El plazo de ejecución de la encomienda fue objeto del modificado nº 5, de fecha 19 de julio de 2018, por el que se amplía el plazo de su vigencia estableciendo como término el 31 de julio de 2019. Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como biológicos, agua decantada, membranas, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles).

II.- El objeto del contrato es el suministro de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de El Franco y Ría del Eo, que gestiona SERPA. Se trata de un contrato de suministro (art. 16 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones, asciende a diez mil setecientos euros con un céntimo (10.700,01 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a nueve mil setecientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (9.727,28 €) sin IVA; once mil setecientos setenta euros con un céntimo (11.770,01 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE EL FRANCO Y RIA DEL EO (EXPT. 019.2.3_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_FRANCO EO) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de nueve mil setecientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (9.727,28 €) sin IVA; once mil setecientos setenta euros con un céntimo (11.770,01 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 21 de enero de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.


 **serpa**
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF: A-74061177